

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> IINFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA resocuoses I. y II no in Loy Francia de Tramparente y Accesso a la Intremación Pónica Guneriamenta

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO.A 2 9 FEB 2016 No. de BITÁCORA OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001985 09/AH-0816/02/16

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrintes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL R.F.C. ó C.U.R.P VIGENCIA INICIAL BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. 01/04/2016 VIA MORELOS 330-E, SANTA CLARA BME820511SU5 C.P. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO VIGENCIA FINAL TELEFONO 57 28 30 00 FAX 52 62 95 31 01/04/2017 CORREO-E: arturo.ledesma@bayer.com NOMBRE COMERCIAL CONSENTO / FENORA (PROPAMOCARB CLORHIDRATO + FENAMIDONA) NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Propamocarb clorhidrato: Propil 3-(dimetilamino)propilcarbamato-hidrocloruro Fenamidona: (S)-1-anilino-4-metil-2-metiltio-4-fenillimidazolin-5-ona

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS **ESTADO FÍSICO** Propamocarb Clorhidrato 25606-LIQUIDO Fenamidona 161326-34-7

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOM. 33.480 + 6.700; MIN. 31.806 + 6.365; MAX. 35.154 + 7.035

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UMT FRACCION ARANCELARIA 350,000 **LITROS** 392,000.00 KILO 3808.92.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA DE ENTRADA **EL PRODUCTO** 

DEU FRA ZYA BEL ESP DEU FRA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, COLOMBIA NUEVO LEON, NUEVO LAREDO TAMAULIPAS. VERACRUZ VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacionai No. 223, Coi. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número163300121A0131

CMJ /JMLA /JRR